

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Radicado: 2021-00065

Demandante: Banco Agrario Colombia S.A.

Demandado: Leoncio Sánchez Roso y otro

Al despacho del señor juez informando que la coordinadora para el cobro jurídico de la entidad demandante solicitó la terminación parcial del proceso debido a que se efectuó el pago de las obligaciones No. 725060240181983 - 725060240182073, quedando vigentes únicamente las obligaciones Nos. 725015670249925, para lo que estime pertinente ordenar, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, previo a resolver respecto de la terminación solicitada se hace necesario requerir a la parte demandante para que determine claramente a cuál pagaré base de la ejecución, corresponden las obligaciones relacionadas en la solicitud.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez